



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....285.772,28	Gastos de personal437.739,60
Impuestos indirectos.....10.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .464.358,06
Tasas y otros ingresos.....215.965,91	Gastos financieros26.875,00
Transferencias corrientes.....383.878,00	Transferencias corrientes26.500,00
Ingresos patrimoniales.....227.255,60	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales115.000,00
Enajenación de inversiones reales60.000,00	Activos financieros12.900,00
Transferencias de capital95.500,00	TOTAL GASTOS1.083.372,66
Activos financieros12.900,00	
TOTAL INGRESOS.....1.291.271,79	

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<i>Denominación puesto de trabajo</i>	<i>Dotación</i>	<i>Retribuciones Básicas</i>	<i>Complemento de destino</i>	<i>Complemento Especifico</i>	<i>Complemento productividad</i>
Secretaría-Intervención	1	Grupo A1	24	7.428,68	4.860,60
Jefatura Tesorería	1	Grupo C1	20	7.403,04	3.669,36
Jefatura Pat. y servicios	1	Grupo C1	17	3.700,06	3.165,12
Administrativo	1	Grupo C1	16	3.031,84	2.446,96
Guarda montes	2	Grupo AP	14	3.495,94	2.233,32
Alguacil Adjto. S. diversos	1	Grupo AP	14	3.554,46	2.407,56

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<i>Denominación puesto de trabajo</i>	<i>Dotación</i>	<i>Retribuciones Básicas</i>	<i>Complemento de destino</i>	<i>Complemento Especifico</i>	<i>Complemento productividad</i>
Técnico de Archivo y Biblioteca ⁽¹⁾	1	11.735,78	4.899,02	3.536,82	859,10
Peón Especializado Servicios Mult.	4	7.294,56	14 ⁽²⁾	4.790,94	369,96
Administrativo	1	10.080,28	16 ⁽²⁾	3.031,84	2.466,96

(1) Tiempo parcial: 53,3% sobre la Jornada completa.

(2) Equivalencia con nivel de complemento de destino de funcionarios.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Covaleda, 4 de agosto de 2014.– El Alcalde, Hilario Rioja Sanz.

2039